



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN No. 160

"Por la cual se determina el incremento salarial de los Servidores Públicos de la Universidad del Magdalena, para el año 2020"

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en uso de las facultades legales y reglamentarias y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 310 del 27 de febrero de 2020, "Por el cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales"; el cual en su artículo primero, establece:

"...A partir del 1° de enero de 2020, la remuneración mensual en tiempo completo por concepto de asignación básica y gastos de representación, correspondiente a los empleados públicos docentes a 31 de diciembre de 2019, a quienes se les aplica el decreto 1279 de 2002 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen, será incrementada en el cinco punto doce por ciento (5.12%)..."

Que el artículo segundo del mencionado Decreto fijó el valor del peso punto para empleados públicos docentes y define el procedimiento para establecer la remuneración mensual de estos servidores públicos, así:

"(...) A partir del 1° de enero de 2020, fijase el valor del punto para los empleados públicos docentes a quienes se les aplica el Decreto 1279 de 2002 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen en catorce mil novecientos treinta y ocho pesos (\$14.938) moneda corriente..."

Que el inciso segundo del artículo 5° del Decreto 310 de 2020, faculta:

"(...) a los Rectores Universitarios para determinar los reajustes a las asignaciones básicas del personal de carácter administrativo de sus correspondientes plantas de personal vigentes a 31 de diciembre de 2019, de conformidad con el porcentaje fijado en el artículo primero del presente decreto".

Que el inciso tercero del artículo 5° del Decreto citado, determinó que:

"Los Rectores Universitarios expedirán los correspondientes actos administrativos antes del 30 de junio de 2020 y deberán remitir copia de los mismos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Función Pública dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición".

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar el salario de los Empleados Públicos Docentes de la Universidad del Magdalena, para la presente vigencia y con efectos a partir del 1° de enero de 2020, ajustando su cuantía en el cinco punto doce por ciento (5.12%) adicional a la que percibían en el año 2019, conforme a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir del 1° de enero de 2020, el valor del punto para los Empleados Públicos Docentes a quienes se les aplica el Decreto 1279 de 2002 y demás disposiciones que lo modifican o adicionan, quedará en la suma de CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$14.938).

ARTÍCULO TERCERO: Las asignaciones salariales básicas de los Empleados Públicos Administrativos de la planta de personal vigente de la Universidad del Magdalena, serán incrementadas para el presente año y con efectos a partir del 1° de enero de 2020, con el cinco punto doce por ciento (5.12%) adicional sobre las que percibían a 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el Decreto 310 de 2020, así:

NIVEL DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	067	25	12.394.516
	077	23	10.653.109
	008	19	7.863.293
	052	19	7.863.293
	028	19	7.863.293
	009	19	7.863.293
	027	17	6.742.345
	028	17	6.742.345
	006	16	6.392.791
	009	16	6.392.791
	028	16	6.392.791

cey

NIVEL DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	006	15	6.305.602
	009	15	6.305.602
	009	13	5.861.336
	028	13	5.861.336
	009	12	5.618.124
	009	05	4.255.474
ASESOR	115	16	9.630.234
	115	13	8.135.506
	105	12	7.420.214
PROFESIONAL	222	21	6.583.507
	222	20	6.176.855
	222	19	5.738.031
	222	18	5.334.460
	201	17	4.953.304
	222	17	4.953.304
	222	16	4.709.262
	222	15	4.367.944
	219	14	3.950.730
	219	13	3.691.789
	219	12	3.407.415
	219	11	3.211.673
	219	10	3.081.918
	219	09	2.980.227
	219	05	2.506.240
219	01	1.947.688	
TÉCNICO	367	16	2.542.265
	314	15	2.250.064
	367	14	2.152.916
	367	12	1.947.688
	367	09	1.664.922
ASISTENCIAL	407	18	1.742.254

ARTÍCULO CUARTO: El *Sueldo y Prima de Carestía* de los *Trabajadores Oficiales* de la Universidad del Magdalena, serán incrementadas para la presente vigencia y con efectos a partir del 1° de enero de 2020, con el cinco punto doce por ciento (5.12%) adicional sobre las que percibían a 31 de diciembre de 2019, conforme a *laudo arbitral del año 2009*.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia de esta resolución al *Ministerio de Hacienda y Crédito Público* y al *Departamento Administrativo de la Función Pública*, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, D. T. C. H., a los 12 MAR 2020


PABLO HERNÁN VERA SALAZAR
Rector

Proyectó: Jaidther Blanco Beltrán - P.E. Grupo de Nómina.
Revisó: Luz Marina Cuisman - P.E. Dirección de Talento Humano.
Revisó: Cyndi Patricia Rojas Mendoza - Directora de Talento Humano.